

## POLITICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN SIG-PO-07-V2

Versión: 02

Creación: 27/12/2022

Última aprobación: 25/04/2025

Página: 1 de 4

#### 1. OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos bajo los cuales **Palacios & Asociados Agentes de Aduana S.A. y Transportes San Gabriel S.A.C**, en adelante, indistintamente, la Empresa, establecerá un sistema estructurado y orgánico, en el que se incluyen actividades de control del grupo, a los fines de prevenir y/o detectar la comisión de delitos o conductas punibles.

#### 2. ALCANCE

A todos los colaboradores de la Empresa (accionistas, directores, gerentes, administradores de hecho o derecho, representantes legales, todos los niveles de apoderados, trabajadores, trabajadores temporales o bajo convenio de prácticas profesionales y pre-profesionales, y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriormente mencionados) sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia.

También se hace extensiva a los socios comerciales, consultores, proveedores, contratistas, terceros e intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de la Organización o donde ésta ejerza control.

#### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Alta Dirección: personas que dirigen una persona jurídica al más alto nivel. Tienen responsabilidad sobre el manejo de toda la Empresa como persona jurídica. En PASOC y TSG están conformada por el Gerente General y/o el Director Gerente.
- Empresa: Se denominará como "La Empresa" para referirse a la sociedad comercial y/o conjunto de ambas empresas: Palacios & Asociados Agentes de Aduana S.A. y Transportes San Gabriel S.A.C (TSG), indistintamente.
- Encargado de Prevención: es la persona designada por el máximo órgano de gobierno de la persona jurídica quien vela por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de prevención, cuenta con la autonomía e independencia necesaria para realizar las gestiones de ejecución, diagnóstico y revisión.
- Partes interesadas: Cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades PASOC y/o TSG definidas en el registro de Cuadro de partes interesadas como, por ejemplo: Clientes, Proveedores de productos y/o servicios, accionistas, organismos gubernamentales, bancos, proveedores indirectos, entre otros.
- TSG: Transportes San Gabriel S.A.C
- Modelo de prevención: sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control, implementados voluntariamente por la persona jurídica, destinados a mitigar razonablemente los riesgos de comisión de delitos y a promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas.
- Socios comerciales: aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas a la persona jurídica por un interés económico o comercial recíproco, que incluyen, pero no se limita a los clientes, socios de operaciones conjuntas (joint venture), consorcios o cualquier otra forma asociativa empresarial, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, intermediarios e inversores.

Elaborado por:
Edward Uzcategui
Analista de Procesos
Encargado de Prevención
Encargado de Prevención
Aprobado por:
Ricardo Palacios
Director Gerente
Alonzo Bustamante
Director Gerente



# POLITICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN SIG-PO-07-V2

Versión: 02

Creación: 27/12/2022

Última aprobación: 25/04/2025

Página: 2 de 4

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Penal, prohíbe y sanciona a las personas naturales que incurren en corrupción y otros delitos.
- Ley N° 30424 Regula la responsabilidad de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Reglamento de la Ley N
   <sup>o</sup> 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y sus modificatorias
- Ley N° 31740, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las Personas jurídicas y promover el Buen gobierno corporativo
- Decreto Legislativo N° 1352 Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución SMV Nº 006-2021 SMV/01- Lineamientos para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención (Ley N° 30424, sus modificatorias y su reglamento).

#### 5. RESPONSABILIDADES

- Alta Dirección y Encargado de Prevención de Riesgos son los responsables de velar que la presente Política se cumpla y se mantenga actualizada.
- Colaboradores y otras partes interesadas, son los responsables de realizar las actividades mencionadas en el presente documento.

### 6. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

Palacios & Asociados Agentes de Aduana S.A. y Transportes San Gabriel S.A.C manifiestan el rechazo hacia la comisión de los delitos, tales como colusión, cohecho, tráfico de influencias, lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cualquier otro delito o falta que se considere como acto de corrupción o soborno, de una manera negligente o voluntaria, tanto de sus Colaboradores como de cualquier tercero u otra parte interesada y/o socio comercial, que pueda actuar en su nombre.

La Alta dirección de la Empresa conforme al Modelo de Prevención de Delitos establece su apoyo visible e inequívoco y se compromete a:

- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier colaborador de la Empresa como de cualquier tercero u otra parte interesada y/o socio comercial, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude, en línea con las demás Políticas asociadas a nuestro Modelo de Prevención;
- Implementar y ejecutar un Modelo de Prevención efectivo frente a los delitos previstos en el en el artículo 1 de la Ley N° 30424, su reglamento y modificatorias;
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido en el Código de Ética y Conducta, impulsando una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero", dando cumplimiento a la normativa interna de la Empresa y asumiendo el compromiso de no incurrir en la comisión de los delitos y de coadyuvar al buen funcionamiento del Modelo de Prevención;

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Edward Uzcategui	Tula Gallegos	Ricardo Palacios
Analista de Procesos	Encargado de Prevención	Director Gerente
	-	Alonzo Bustamante
		Director Gerente



# POLITICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN SIG-PO-07-V2

Versión: 02

Creación: 27/12/2022

Última aprobación: 25/04/2025

Página: 3 de 4

- Aprobar e implementar las medidas y procedimientos necesarios para que la Empresa pueda cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Delitos;
- Supervisar, vigilar y controlar las medidas implementadas para prevenir o reducir de forma significativa la probabilidad de comisión de los delitos incluidos en el Modelo de Prevención;
- Difundir, comunicar y capacitar a los Colaboradores y las partes interesadas pertinentes, según corresponda, para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y el Modelo de Prevención;
- Promover la comunicación oportuna de cualquier indicio sobre la posible comisión de un delito, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes, a fin de mantener una cultura empresarial de honestidad y ética;
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el Canal de denuncias virtual ubicado en la página Web e intranet de la Empresa, el cual permite a todos los colaboradores, así como terceros, presentar una queja, denuncia, consulta o comunicar otras conductas que puedan implicar un incumplimiento del Modelo de Prevención por algún colaborador de la Empresa de algún acto contrario a la legalidad o a lo establecido en nuestro Código de Ética y Conducta;
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, la Empresa prestará toda la asistencia y cooperación que pueda requerir los organismos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares que hayan podido ser cometidos por sus Colaboradores;
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento;
- Asegurar que el Encargado de Prevención cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a las unidades de administración y de dirección de la Empresa;
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse; y
- Mejorar continuamente, evaluando la eficacia del Modelo de Prevención con la finalidad de crear un sistema capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del rubro y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Elaborado por: Edward Uzcategui Analista de Procesos	Revisado por: Tula Gallegos Encargado de Prevención	Aprobado por: Ricardo Palacios Director Gerente
	, and the second	Alonzo Bustamante Director Gerente



## POLITICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN SIG-PO-07-V2

Versión: 02

Creación: 27/12/2022

Última aprobación: 25/04/2025

Página: 4 de 4

La política del Modelo de Prevención es aplicable a las partes interesadas y/o socios comerciales, quienes serán debidamente informados sobre el compromiso de la Empresa de prohibir cualquier delito, buscando su adhesión a dicho compromiso.

### 4. Programas de prevención de delitos

Para el desarrollo de esta Política la Empresa ha establecido, a través del área de Gestión de Calidad y Seguridad y demás áreas competentes, un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos, que se extenderá, asimismo, a la prevención y al control de infracciones administrativas e irregularidades graves, todo ello en el marco del proceso de revisión y adaptación a lo dispuesto en el Código Penal del Perú tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, sin perjuicio de la normativa aplicable en cualquier otra jurisdicción en la que la Empresa desarrolle sus actividades.

Es objetivo del referido programa, por un lado, garantizar frente a terceros y ante los organismos judiciales y administrativos, que la Empresa realice un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión y que, por tanto, ejercen sobre sus directivos, comité de gerencia, colaboradores y demás personas dependientes, el debido control que legalmente les resulta exigible, incluyendo en ese control la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo delictual que pueden surgir en el ámbito de su actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto; y, por otro, reforzar el compromiso, ya existente, de combatir la comisión de delitos, particularmente el fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones.

Forman parte del contenido de dichos programas, los procedimientos de gestión y supervisión para la reducción del riesgo de comisión de ilícitos penales y, en general, de irregularidades (conductas ilegales o contrarias al Modelo de Prevención y sus Políticas incluyendo el Código de ética y conducta) complementados con sistemas de control eficaces, continuos y actualizables.

Elaborado por: Edward Uzcategui Analista de Procesos Revisado por: Tula Gallegos Encargado de Prevención

Aprobado por: Ricardo Palacios Director Gerente Alonzo Bustamante Director Gerente